



IE/ 852

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11000
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, **09 MAY 2013**

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) somete a consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Llamado Público a interesados en la prestación del servicio de radiodifusión de televisión digital comunitaria con estación transmisora principal ubicada en el Departamento de Montevideo. -----

RESULTANDO: I) Que el artículo 9vo. del Decreto 153/012 de 11 de mayo de 2012 encomendó a URSEC la realización de un llamado a expresiones de interés a Asociaciones Civiles sin fines de lucro interesadas en obtener autorizaciones para brindar servicios de radiodifusión de televisión digital comunitaria, a los efectos de determinar la pertinencia de realizar un llamado para la presentación de propuestas para ser adjudicatarios de hasta 2 (dos) canales radioeléctricos; -----

II) Que efectuado el llamado a expresiones de interés se presentaron varias Asociaciones Civiles sin fines de lucro manifestando su interés.

CONSIDERANDO: I) Que vista la existencia de interesados corresponde convocar al llamado público; -----

II) Que el proyecto de Pliego de referencia contempla los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 18.232 de 22 de diciembre de 2007, y utiliza el sistema de puntajes para valorar las propuestas elaborado por el Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria (CHARC). -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 21 de junio de 1977, la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, sus modificativos y concordantes, los Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, 374/008 de 4 de agosto de 2008, 153/012 de 11 de mayo de 2012, sus modificativos y concordantes, 153/993 de 30 de marzo de 1993, y lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Llamado Público a interesados en prestar el Servicio de Radiodifusión de televisión digital comunitaria abierta con estación transmisora principal ubicada en el Departamento de Montevideo, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 153/012 de 11 de mayo de 2012. -----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MURCA
Presidente de la República

2013/20289

